

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante  
Rad.1100140030532022003680.

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Como quiera que no se presentaron observaciones a la actualización de inventarios y avalúos presentado por el liquidador, se procede a impartir aprobación.

2.- Previo a emitir pronunciamiento respecto de la solicitud de relevo se requiere al liquidador VÍCTOR MANUEL MAHECHA MORENO, para que allegue copia de la decisión a la que hace mención en el escrito visible a ítem 48 del expediente.

En firme las presentes decisiones ingresen las diligencias al Despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 184 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 7 de noviembre de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaría